

mision del oficio del Sr. Gobernador trasladando el que le ha dirigido el Sr. Alcalde de esta Capital manifestando que la Corporacion de su presidencia en sesion de 27 de Noviembre último acordó que se derriben y trasladen los 6 arboles que existen plantados en terreno que ha de ocupar la seccion 3.ª del nuevo Hospicio provincial y cuyos arboles son de la pertenencia de dicha Corporacion.

Diose lectura del oficio del Director de Carreteras provinciales haciendo presente que ha cumplido el plazo de garantía que previene el art. 35 del pliego de condiciones facultativas para la construccion de un muro de acompañamiento de la aleta izquierda de agua arriba del puente de Cerezo de Riotiron; y la Comision acuerda que por la Direccion de carreteras se verifique la recepcion definitiva.

Tambien quedó enterada la Comision del oficio del Director del Colegio de sordo-mudos dando conocimiento de que en los dias 25 de Mayo y 6 de Octubre del año último fueron revacunados 13 alumnos de dicho establecimiento.

Examinado el expediente de competencia entre el Ayuntamiento de esta Capital y el de Santurce (Vizcaya) sobre mejor derecho al alistamiento del mozo Rufo Santa Maria, que procedente de la casa Hospicio de esta Capital reside en el expresado Santurce, desde el mes de Diciembre de 1891: la Comision acuerda que corresponde con mejor derecho al alistamiento de Santurce el mozo referido, debiendo por tanto ser eliminado del de esta Capital y que se participe así á la Comision provincial de Vizcaya y al Ayuntamiento de esta ciudad.

Examinada la certificacion que remite el Sr. Gobernador civil de esta provincia del acuerdo del Ayuntamiento de Fuentespina, en el que se manifiesta la circunstancia de no haberse remitido la nómina que acredite haberse hecho el reparto en la forma ordenada entre los labradores colonos y propietarios que paguen menos de 25 pesetas de contribucion al Tesoro de las cantidades que han correspondido á aquel municipio, procedentes de la suscripcion abierta á consecuencia del pedrisco que descargó en el verano de 1892: la Comision acuerda que pase á Con-

taduría dicha certificacion para que informe acerca de los extremos del acuerdo del Ayuntamiento.

La Comision acuerda admitir en el Hospicio provincial, á saber: por cuenta de las vacantes del partido de Aranda, la niña Luisa Lopez del Rio, residente en Villalva de Duero; por las de Briviesca á Balbina Amigo-Alonso, viuda, de 68 años, vecina de Cameno, á Claudio Campo, viudo, de 64 años de edad, vecino de Valdazo, distrito de Briviesca y á Santos Saez y Ruiz, viudo, vecino de Reinoso, y por las de Villadiego á Millan Arnaiz, hijo de Agustin Arnaiz, viudo, vecino de Acedillo, y ordenar á los Alcaldes respectivos que dispongan la traslacion de dichos individuos al mencionado asilo benéfico, haciéndoles presente que el ingreso deberán verificarle precisamente en el término de 8 dias á contar desde el en que se les notifique esta resolucion, pues pasado dicho plazo sin que hayan justificado debidamente la imposibilidad de su presentacion en el establecimiento, se entenderá que renuncian á ingresar en él y se llamará para ocupar la vacante al que corresponda, remitiendo la diligencia de notificacion hecha á los interesados.

Para resolver lo que proceda respecto al ingreso en el Hospicio provincial de Beneficencia de la niña Estéfana Terceño Delgado, de 18 meses de edad, hija de Maria Delgado Varona, vecina de Villasandino y residente accidentalmente en San Mames y de Celedonio Terceño Sancho, que se halla sufriendo condena en la Carcel Correccional de esta ciudad: la Comision acuerda ordenar al Alcalde de Villasandino que informe acerca del número de hijos que tiene la exponente, edad de estos, y de si las criaturas tienen abuelos que las puedan socorrer, remitiendo á la vez la fé de nacimiento de la niña Estéfana expedida por el Juzgado municipal.

Vista la instancia elevada al Sr. Gobernador civil de la provincia con fecha 3 del corriente por D. Miguel Monsalve, vecino de Zazuar, quejándose de que el Ayuntamiento de Quemada no le satisface el importe de la expropiacion que se le hizo en una finca rústica de su propiedad sita en jurisdiccion de aquel pueblo, al pago llamado de la Collegera, con motivo de la cons-

truccion del trozo 2.º de la carretera provincial de Aranda de Duero á Pinilla de los Barruecos: la Comision acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que es justa la reclamacion que hace D. Miguel Monsalve, y que el Ayuntamiento de Quemada se halla en el deber de satisfacer al mismo el importe del terreno que le fué expropiado para la construccion del trozo 2.º de la carretera provincial de Aranda de Duero á Pinilla de los Barruecos, en virtud del compromiso contraido por la Junta municipal de aquel pueblo en acuerdo de 3 de Noviembre de 1882.

Visto el oficio del Sr. Gobernador trasladando otro del Alcalde de Valmala participando que en el dia 16 del actual y hora de las diez de la noche halló D. Felix Alarcia de aquella vecindad en la puerta de su casa un niño recién nacido: la Comision acuerda ordenar á dicha autoridad local que disponga la conduccion, en condiciones, del referido niño al Hospicio provincial, acompañándose la fé de nacimiento del mismo, debiéndosele colocar á su ingreso en la relacion de los que figuran como ingresados en la clase de expósitos.

Con lo que se levantó la sesion siendo la hora de las once de la mañana.

Burgos 24 de Marzo de 1894.—El Vicepresidente accidental, Antonio Yarto.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

DELEGACION DE HACIENDA.

Pago de recargos municipales.

Autorizadas las Delegaciones de Hacienda por Real decreto de 24 de Octubre último para ordenar los pagos de recargos municipales impuestos sobre las contribuciones de territorial é industrial que realice el Tesoro y para ampliar estos recargos al pago de las atenciones de primera enseñanza, esta Delegacion ha acordado abrir el pago de los correspondientes al 4.º trimestre del actual año económico y restos de los trimestres anteriores que no fueron percibidos por los Ayuntamientos de esta provincia, entregándose á la Caja de fondos de primera enseñanza las cantidades de aquellos Ayuntamientos que se hallen en descubierto por atenciones del personal y material y las demás á los Ayuntamientos que las tengan satisfechas hasta el 4.º trimestre inclusive.

Para cobrarlos deberán presentarse en la Tesorería de Hacienda

de esta provincia desde el 2 al 22 del próximo Julio los apoderados de los Ayuntamientos provistos del poder correspondiente, que será una certificacion del acta de nombramiento expedida en papel timbrado del sello 11.º de dos pesetas para todos aquellos que ya no lo hubieran presentado al cobrarlos de los trimestres anteriores, debiendo hacer presente á las corporaciones municipales que los recargos que hayan de percibir pueden aplicarlos á los descubiertos que tengan con la Hacienda, previa autorizacion en la forma prevenida al Sr. Tesorero precisamente para percibir dichos recargos y darles la debida aplicacion que en el certificado se habian de detallar.

Asímismo se advierte de nuevo á los Ayuntamientos que de los recargos íntegros que aparezcan en nómina se deducirá el 5 por 100 de Administracion y cobranza conforme á la ley de presupuestos del actual año económico, y que las cantidades que no sean satisfechas dentro de los 20 dias que estará abierto el pago en la referida Tesorería, serán dadas de baja y volverán á figurar en las del trimestre siguiente segun está prevenido.

Burgos 30 de Junio de 1894.—El Delegado de Hacienda, Juan Manuel Arribas.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Aranda de Duero.

D. Gregorio Sanz Campos, Secretario del Juzgado municipal de Aranda de Duero,

Certifico: que en el juicio de faltas que en este Juzgado se sigue en virtud de denuncia del Jefe de la Guardia civil del puesto de esta villa contra D. Santiago Lopez, viajante de comercio, cuyo actual paradero se ignora, por cantar cantares indecentes y escandalosos, se ha dictado sentencia cuya cabeza y parte dispositiva es como sigue:

Cabeza.—En la villa de Aranda de Duero á 21 de Junio de 1894, el Sr. D. José Alejandro de Quintana, Juez municipal de la misma, habiendo visto el precedente juicio de faltas, de una parte y como denunciante D. Heraclio Hernandez, Teniente de la Guardia civil del puesto de esta villa, el Ministerio Fiscal que en la primera sesion se apartó del conocimiento de este asunto, ejerciendo la accion privada el Sr. Hernandez, y de otra parte como denunciado D. Santiago Lopez, viajante de comercio, representando la casa de los Sres. D. Plácido Hernandez y compañía de Madrid, por haber cantado canciones ofensivas á la moral,

Fallo: que debo condenar y condeno á D. Santiago Lopez, representante de la casa de comercio

de los Sres. D. Plácido Hernandez y compañía, de Madrid, como autor de una falta de injuria libiana á la multa de 25 pesetas y reprobacion, y otras 25 pesetas por su falta de asistencia al juicio, debiendo sufrir la prision subsidiaria correspondiente en el local destinado al efecto en esta villa á razon de un dia por cada 5 pesetas del importe de las multas y al pago de las costas: notifíquese esta sentencia á las partes, y toda vez que el denunciado está en rebeldía, practíquese la notificacion en la forma que determina el art. 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para su insercion en el Boletin oficial de la provincia á fin de que sirva de notificacion al denunciado, expido la presente con el visto bueno del Sr. Juez municipal, en Aranda de Duero á 22 de Junio de 1894. — Gregorio Sanz Campos. — V.º B.º — El Juez municipal, Quintana.

D. Rafael de la Haba y Trujillo, Juez de instruccion de esta villa de Aranda de Duero y su partido,

Por el presente edicto hago saber: que para el pago de las costas impuestas á Sebastian Perdiguero Gil, vecino de Peñaranda de Duero, en causa criminal que se le ha seguido sobre hurto, se sacan á pública subasta entre otros bienes los raices que á continuacion se expresarán, radicantes en jurisdiccion de dicho pueblo y son los siguientes:

Una viña en las Aceras, de 400 cepas, tasada en 40 pesetas.

Otra en la Vicaría, de 300, en 30.

Otra en Monte Alegre, de 200 en 20.

Una tierra en el corral de Arro-gante, de 6 celemines, en 10.

Otra en los Borreguiles, de 6, en 8.

Otra en las Peñalejas, de 3, en 4.

Otra en dicho pago, de 3, en 4.

Otra en Valde Duero, de 6, en 5.

Otra en Fuente parrilla, de 3, en 3.

Otra en dicho pago, de 6, en 6.

Otra al camino de Zuzones, de 4, en 6.

La tercera parte de una casa á la calle del Castillo, núm. 3, en 100

La mitad de una cuba, de cabida toda ella de 40 cántaras en bodega centro la casa anterior, en 10.

Cuya subasta tendrá lugar en la sala Audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Peñaranda de Duero el dia 12 de Julio próximo á las once de la mañana advirtiéndose á los que quieran tomar parte en ella que no se admitirán posturas que no sean arregladas á ley.

Dado en Aranda de Duero á 22 de Junio de 1894. — Rafael de la Haba. — Por su mandado, Juan Baciero.

Castrogeriz.

D. Victor Garcia Alonso, Juez de instruccion de esta villa de Castrogeriz y su partido,

Hago saber: que el dia 12 de Julio próximo y hora de las doce de su mañana, es el señalado para la celebracion del segundo remate de los bienes embargados á Pedro Martin Cepa, vecino de Hines-trosa, con el fin de atender con su importe á las responsabilidades de la causa que se le ha seguido por tentativa de robo de vino, el cual tendrá lugar en la sala Audiencia de este Juzgado, previa rebaja del 25 por 100 de la primera tasacion, cuyas fincas son las siguientes:

Una ladera en término de Hines-trosa, donde llaman el Bá, de 3 obradas, tasada en 75 pesetas.

Otra donde llaman Valdetarjas, de 4 cuartas, en 15.

Y con el fin de que llegue á conocimiento de los que deseen interesarse en su adquisicion se expide el presente para su insercion en el Boletin oficial de esta provincia, con la advertencia de que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, siendo obligacion de todo licitador consignar momentos antes de la hora señalada el 10 por 100 de dicho tipo y presentar la cédula personal, debiendo advertir que dichas dos fincas están sugetas á una anualidad que se adeuda al Estado sobre doce pesetas, y será de cuenta de los rematantes su pago, como igualmente los gastos que se originen para la adquisicion de los títulos por no existir.

Dado en Castrogeriz á 22 de Junio de 1894. — Victor Garcia Alonso. — Por mandado de S. Sría., Eustasio Escribano.

Villarcayo.

D. Pedro María de Castro Fernandez, Juez de primera instancia de Villarcayo y su partido.

Por el presente tercer edicto se cita y llama á los que se crean con igual ó mejor derecho á la herencia intestada de Ildefonso Blanco Ruiz, natural y vecino que fué de Valderrama, para que dentro del término de dos meses á contar desde la insercion del presente en la Gaceta de Madrid comparezcan ante este Juzgado dentro de dicho término, previniéndose que se declarará vacante la herencia si nadie la solicitare.

Dado en Villarcayo á 23 de Junio de 1894. — Pedro Maria de Castro. — Por su mandado, Mauricio L. Miegimolle.

ANUNCIOS OFICIALES.

AUDIENCIA DE BURGOS.

SECRETARÍA.

En el dia 14 de Julio próximo tendrá lugar en este Palacio de

Justicia el juicio por Jurados correspondiente á la causa procedente del Juzgado de Aranda de Duero sobre homicidio, contra Valentin Mencia Peñalva, señalada en virtud de lo prescrito en el párrafo 3º del art. 43 de la ley del Jurado.

Lista nominal de los Jurados que han de formar parte del tribunal en el referido juicio.

Cabezas de familia.

Hilario de Pedro Sanz Alvarez, de Aranda.

José Gutierrez Abascal, id.

Lucio Bravo Peña, Caleruega.

Doroteo Pascual Ortega, Fresnillo de las Dueñas.

Pedro Arribas Cilleruelo, Gumiel de Izan.

Tiburcio Hervás Terradillos, id.

Francisco Cayuela Fernandez, La Aguilera.

Angel Garcia Casas, Quintana del Pidio.

Agapito Sancha Casas, id.

Felipe Gutierrez Abascal, Aranda.

Mariano Juez de la Horra, Arandilla.

Santos Cerezo Inclan, Peñaranda de Duero.

Constancio Martinez Martinez, San Juan del Monte.

Antolin Aguayo Calvo, Sotillo.

Eustaquio Leon Cartajena, id.

Santos Castillo Martinez, Vadocondes.

Anastasio Malmonje Nebreda, Villanueva de Gumiel.

Eugenio Garcia Garcia Aranda.

Serafin Gomez Sacristan, Fuentebro.

Julian Alonso Gil, Milagros.

Capacidades.

Pablo Somolinas Antona, Aranda.

Jacinto Cavia Fiel, Olmedillo.

Simon Castillo Miguel, Vadocondes.

Valentin Esteban Tudela, Gumiel del Mercado.

Pedro Garcia Llorente, Vadocondes.

Eulogio Velasco Herrero, Sotillo.

Clemente Pascual, Olmedillo.

Juan Pascual Gil, Fuentelcesped.

Mateo Velasco del Rincon, Campillo.

Isaac Calvo Tijero, Quintana del Pidio.

Evaristo Miguel Castillo, Aranda.

Santos Madrid, Izcara, Baños de Valdearados.

Bernabé Ramiro Guijarro, Santa Cruz de la Salceda.

Pedro Peribañez Contreras, La Aguilera.

Gregorio Abad de Diego, Campillo

Gumersindo Nuñez Cebrecos, Arandilla.

Supernumerarios como cabezas de familia.

Basilio Hervás Alonso, Burgos.

Carlos Lázaro Lopez, id.

Gregorio Herrera Martinez, id.

Felipe Garrido Avila, id.

Supernumerarios como capacidades

José Calleja Lozano, Burgos.

Anacleto Bedoya Gutierrez, id.

Loque por disposicion del Ilmo. Sr. Presidente se publica en el

presente Boletin oficial para conocimiento de los interesados.

Burgos 26 de Junio de 1894. — El Secretario de gobierno, Ramon A. Valdés.

OBRAS PÚBLICAS.

El Ayuntamiento de Villarcayo desea rectificar y ensanchar el cauce de dos «Cenagas», situadas al Este de la villa, [á fin de evitar los desbordamientos frecuentes en la época de lluvias.

Lo que se anuncia al público para que si alguien se creyera perjudicado por las citadas obras pueda hacer la reclamacion correspondiente en esta Jefatura y en el término de 30 dias á contar desde la fecha de la insercion de este anuncio en el Boletin oficial, pudiendo examinar en las oficinas de Obras públicas, situadas calle de la Lencería, números 18 y 20, el proyecto correspondiente.

Burgos 28 de Junio de 1894. — El Ingeniero Jefe, M. Martin Campos.

Alcaldia de Villalba de Duero.

No habiendo comparecido el mozo Evidio del Amo Cuadrillero, hijo de José y Aniceta, número 1.º del alistamiento de este año, al acto de la declaracion de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citado al efecto, se ha instruido el oportuno expediente de prófugo con sujecion á las disposiciones del art. 87 de la vigente ley de reemplazos, y por sus resultados le ha declarado prófugo la corporacion. En tal concepto se le cita para que comparezca á mi autoridad á fin de ser presentado ante la Comision provincial y se ruega á las autoridades procedan á su busca y captura.

Villalba de Duero 24 de Junio de 1894. — El Alcalde, Mariano Cuadrillero.

Alcaldia de Rábanos.

Hallándose terminado el repar-timiento de la contribucion territorial y pecuaria de este distrito municipal para el año económico de 1894-95, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos que se consideren agraviados en sus cuotas por exceso, error ó equivocacion material en su aplicacion, puedan presentar sus reclamaciones al Ayuntamiento de este término municipal en el plazo señalado, pues pasado que sea no serán admitidas.

Rábanos 23 de Junio de 1894. — El Alcalde, Juan Lázaro.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Salguero de Juárros. Quintanilla de la Mata. Baños de Valdearados. Haza. Cebrecos.

Riocerezo.
 Fresno de Rodilla.
 Las Vesgas.
 Pino de Bureba.
 Hinojar del Rey.
 Villaldemiro.
 Quintanillahon.
 Alfoz de Bricia.
 Sandoval de la Reina.
 Sargentos de la Lora.
 San Clemente del Valle.
 Villagalijo.
 Montorio.
 Quintanaelez.
 Fuentebureba.
 Tosantos.
 Santo Domingo de Silos.
 Villaespasa.
 Tobes y Rahedo.
 Villaescusa de Roa.
 Gumiel del Mercado.
 Tuvilla del Lago.
 Pinilla Trasmonte.
 Moradillo de Roa.
 Castrovido.
 La Vid y barrios.
 Villanueva de Gumiel.
 Sierra en Tobalina.
 Santa Maria del Invierno.
 Villafranca Montes de Oca.
 Olmos de la Picaza.
 Merindad de Castilla la Vieja.
 Oron.
 Villanasur Rio de Oca.
 Los Ausines.
 Navas de Bureba.
 Solarana.
 Berzosa de Bureba.
 Villasana de Mena.
 Quintanarruz.
 Villasidro.
 San Pedro Samuel.
 Quintanapalla.
 Avellanosa de Muñó.
 Carazo.
 Las Rebolledas.
 Quintanilla Somuñó.
 Quintanarraya.
 Espinosa de Cervera.
 Cilleruelo de Arriba.
 Caleruega.
 Castrillo de la Vega.
 Medina de Pomar.
 La Vid de Bureba.
 Aguilar de Bureba.
 Bocos.
 Villanueva de Argaño.
 La Piedra.
 Cernégula.
 Nebreda.
 Valdeande.
 Rubena.
 Arandilla.
 Los Balbases.
 Villamel de la Sierra.
 Contreras.
 Mambriillas de Lara.
 Cubillos del Rojo.
 Coruña del Conde.
 Brazacorta.
 Mahamud.
 Ibeas de Juarros.

Alcaldía de Agés.

Hallándose terminado el repartimiento de la riqueza urbana de este distrito para el año próximo de 1894-95, se hace saber á los contribuyentes del mismo que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de cuatro dias á contar desde la publicacion del presente en el Boletín oficial, á fin de que los individuos que figuran en el mismo puedan presentar las reclamaciones que crean convenientes sobre la base contributiva designada á cada uno de ellos; pues pasado dicho

plazo no será admitida ninguna de las que se presenten.

Agés 21 de Junio de 1894. — El Alcalde, Nicanor Garcia.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de

La Puebla de Arganzon.
 Quintanamanvirgo.
 Las Rebolledas.
 Arauzo de Miel.
 Vallegera.
 Valle de Hoz de Arriba.
 Barcina de los Montes.
 Bozoo.
 Tobes y Rahedo.
 Bascuñana.
 La Vid y barrios.
 Bohada de Roa.
 Quintanilla del Coco.
 Villovela.
 Zazuar.
 Castil de Lences.
 Haza.
 Escalada.
 Susinos.
 Las Vesgas.
 Frandovinez.
 Fuentelcesped.
 Santa Maria Mercadillo.
 Berberana.
 Arroyal.
 Villaescusa la Sombría.
 Ontomin.
 Padilla de Arriba.
 Castrovido.
 Tuvilla del Agua.
 Castil de Carrias.
 Sarracin.
 Villanueva de Gumiel.
 Presencio.
 Palazuelos de Muñó.
 Villasilos.
 Ameyugo.
 Fresneda de la Sierra.
 Garganchon.
 Belorado.
 Monasterio de la Sierra.
 Sasamon.
 Ibeas de Juarros.
 Tobar.
 Quintanarruz.
 Santa Gadea del Cid.
 Urones.
 Salas de Bureba.
 Ciruelos de Cervera.
 Tejada.
 Santovenia.
 Fontioso.
 Zuñeda.
 Redecilla del Campo.
 Ayuelas.
 Santivañez Zarzaguda.
 Pineda Trasmonte.
 Guzman.
 Nebreda.
 Fresnillo de las Dueñas.
 Castrillo Solarana.
 Itero del Castillo.

Alcaldía de Lerma.

Hallándose formados los repartimientos de la riqueza rústica, pecuaria y colonia, así como el de fincas urbanas, correspondientes á este distrito municipal, para el próximo año económico de 1894 á 1895, se hallan expuestos al público en la Secretaría de Ayuntamiento por el término de ocho dias, dentro de los cuales podrán hacer los contribuyentes las reclamaciones que tengan por conveniente.

Lerma 27 de Junio de 1894. — El Alcalde, Victorino Ibeas.

Alcaldía de Altable.

El Ayuntamiento y Junta de asociados han acordado que los artículos de consumo de las especies de líquidos y carnes que se han de expender durante el próximo año económico de 1894-95 sean rematados á la venta exclusiva en pública subasta en la sala de Ayuntamiento en los dias 8, 15 y 22 de Julio próximo y hora de las tres de la tarde, bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, advirtiéndose que si en la primera subasta hubiera licitador que cubra el cupo y recargos no se celebrará la segunda.

Altable 28 de Junio de 1894. — El Alcalde, Lorenzo Cueva.

Alcaldía de Salas de los Infantes.

Terminado el padrón de edificios y solares de este término municipal, para el año económico de 1894 á 1895, queda expuesto al público por el término de 8 dias, desde que el presente anuncio sea publicado en el Boletín oficial de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento y durante dicho plazo se admitirán las reclamaciones que contra el mismo se presenten.

Estas no pueden versar mas que sobre errores aritméticos ó de copia, en conformidad á lo que previene art. 26 del Reglamento provisional de 24 de Enero último.

Salas de los Infantes 26 de Junio de 1894. — El Alcalde, Ecequiel Molinero.

Igual anuncio hace el Alcalde de Berlangas.
 Berzosa de Bureba.

Alcaldía de Royuela.

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento dotada con el haber anual de 660 pesetas pagadas por trimestres vencidos.

Los aspirantes á la misma presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía dentro del término de 10 dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, debiendo acompañar á las instancias certificación que acredite los años de práctica correspondiente, base que ha de tenerse en cuenta para su provision.

Royuela 10 de Junio de 1894. — El Alcalde, Baldomero Rodriguez.

Alcaldía de Rioseras.

En este pueblo y casa del vecino Guillermo Porrás Saja, se halla depositado un caballo moreno, como de 6 cuartas de alzada, de grupa ancha, musculatura fuerte, calzado de los cuatro remos, de edad cerrada y con una estrella en la frente, el que segun manifestacion del Sr. Alcalde del

Barrio de Celada de la Torre, se arrimó al ganado en el dia 31 del actual, habiendo sido reecogido y conducido á este de Rioseras, cabeza de distrito, en el dia 19 segun se ordenó por esta Alcaldía en comunicacion del dia 18 para formar el depósito con arreglo á la ley.

La persona que crea ser su dueño puede pasar á recogerle dentro del término de 60 dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, al que se le hará entrega del mismo, previo el pago de los gastos ocasionados; pues pasado dicho plazo se procederá á su venta en pública subasta.

Rioseras 22 de Junio de 1894. — El Alcalde, Nicolás Arce.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Feria de Nuestra Señora del Carmen en la villa de Villadiego en los dias 16, 17 y 18 de Julio.

El Ayuntamiento de esta villa, siempre agradecido á la concurrencia de forasteros en la renombrada feria denominada de Nuestra Señora del Carmen, y teniendo en consideracion las muchas ventajas que en años anteriores ha proporcionado á los labradores y particulares del pais para proveerse de maderas de construccion y útiles de labranza así como de ganados y cereales, ha acordado celebrar el séptimo año de su instalacion en dichos dias 16, 17 y 18 de Julio próximo, para toda clase de maderas, ganados y cereales.

Para satisfaccion de los concurrentes se advierte que no se cobrarán derechos de feria ni sitios de plaza, y se permitirá pastar á toda clase de ganados en los terrenos comunales de la jurisdiccion de esta villa.

Villadiego 24 de Junio de 1894. — El Alcalde, Timoteo Alonso. — P. A. D. A. — El Secretario, Daniel de la Sierra. 1-4

VIUDA DE LANDIA Y SOBRINO, BURGOS.

Tabla machihembrada pino rojo de 1 pulgada de grueso, el metro cuadrado, 1'95 pesetas.

Cal hidráulica legítima de Zumaya, saco de 69 kilos con envase, uno 3'50.

Listones para cielo-raso, yesos de todas clases, carpinterías, molduras, etc., á precios económicos 1

Males de la matriz y orina

Flujos, descensos, tumores, fistulas, mal de piedra, etc. etc. Curas y operaciones por el Dr. D. Eduardo Suarez, dedicado algunos años á estas especialidades en los principales Hospitales de Madrid.

Consulta de 12 á 4. Burgos, Avellanos, 3, 2.º 1